

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **Proposición no de Ley relativa al impulso de medidas preventivas para evitar la propagación de la dermatosis nodular contagiosa (DNC) en España** para su debate en la Comisión de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Madrid, 30 de marzo de 26

Fdo.: Ester MUÑOZ DE LA IGLESIA
PORTAVOZ

Dña. Milagros MARCOS ORTEGA,
Dña. Rosa QUINTANA CARBALLO,
D. Pedro GALLARDO BARRENA,
D. Javier José FOLCH BLANC,
D. Félix de las CUEVAS CORTES
D. Javier NORIEGA GÓMEZ
Dña. María de las Mercedes CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ,
D. Alfonso Carlos MACÍAS GATA,
D. Joaquín MELGAREJO MORENO,
Dña. María del Socorro CUESTA RODRÍGUEZ,
D. Ainhoa MOLINA LEÓN,
D. Manuel GARCÍA FÉLIX,
D. Antonio MARTÍNEZ GÓMEZ,
D. Javier MERINO MARTÍNEZ,
D. Óscar RAMAJO PRADA,



D. Juan Diego REQUENA RUIZ,
Dña. Maribel SÁNCHEZ TORREGROSA
Dña. Ana MARTÍNEZ LABELLA,
Dña. Mirian GUARDIOLA SALMERÓN,
Dña. Sandra PASCUAL ROCAMORA,
D. Bartolomé MADRID OLMO,
D. Agustín PARRA GALLEGO,
D. Sergio SAYAS LÓPEZ

Fdo.:

DIPUTADOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La dermatosis nodular contagiosa (DNC) se ha convertido en una grave amenaza para el sector bovino español, en un momento especialmente delicado para la ganadería, ya afectada por el impacto de enfermedades concurrentes, el incremento de costes de producción y la creciente incertidumbre regulatoria.

Se trata de una enfermedad vírica altamente contagiosa que afecta al ganado vacuno y que, aunque no supone riesgo para la salud humana, tiene un impacto devastador desde el punto de vista económico, productivo y sanitario, al implicar la aplicación de medidas como el sacrificio obligatorio de animales, la inmovilización de explotaciones y severas restricciones al movimiento de ganado.

Desde su aparición en España en 2025, con especial incidencia en Cataluña, la enfermedad ha obligado al sacrificio de miles de animales y ha afectado a un volumen muy relevante de la cabaña bovina, generando pérdidas millonarias y una enorme preocupación en el conjunto del sector. Es importante mencionar que desde principios de este año 2026 se ha extendido por varias CCAA, como es el caso de la provincia de Huesca (Aragón), donde ya se han tenido que sacrificar ganaderías completas.

Esta situación ha puesto de manifiesto las debilidades de la estrategia adoptada por el Gobierno, caracterizada por una falta de liderazgo y, una actuación fundamentalmente reactiva, limitada a la aplicación de medidas de contención una vez detectados los focos, en lugar de apostar por una verdadera política preventiva.

En particular, la gestión de la vacunación ha evidenciado importantes carencias. La disponibilidad de dosis no ha sido suficiente en los momentos críticos, la administración no ha alcanzado la rapidez ni la cobertura necesarias y, además, se ha limitado territorialmente, dejando fuera a regiones con riesgo evidente de propagación.

A ello se suma la dependencia de autorizaciones por parte de la Comisión Europea, que el Gobierno no ha sabido anticipar ni gestionar con la diligencia necesaria, retrasando la adopción de decisiones clave para frenar la expansión de la enfermedad.

El resultado ha sido la necesidad de ampliar de forma progresiva las zonas de vacunación conforme han ido apareciendo nuevos focos, lo que evidencia la falta de planificación y de una estrategia integral desde el inicio de la crisis.

Frente a este enfoque, la evidencia científica y la experiencia en otros países demuestran que la prevención y la vacunación constituyen las herramientas más eficaces para controlar la dermatosis nodular contagiosa, reducir su incidencia y evitar medidas mucho más lesivas para el sector, como el sacrificio generalizado de animales.

El Comité de la Red de Alerta Sanitaria Veterinaria de España (RASVE) celebrado el pasado mes de marzo acordó ampliar la vacunación de la dermatosis nodular a nuevas áreas de Aragón, Cataluña y Navarra, pero sigue siendo necesario la coordinación y aumentar las medidas preventivas con el fin de reforzar la vigilancia.

Todo ello se produce, además, en un contexto de acumulación de crisis sanitarias y económicas que están comprometiendo seriamente la viabilidad de muchas explotaciones, con el consiguiente riesgo de abandono de la actividad y pérdida de tejido productivo en el medio rural.

La falta de liderazgo en la respuesta amenaza con generar desigualdades territoriales, incertidumbre en el sector y un impacto económico difícilmente reversible.

La normativa comunitaria clasifica actualmente esta enfermedad como de Categoría A, la más restrictiva del Reglamento de Sanidad Animal de la Unión Europea. Sin embargo, dicha clasificación no se ajusta a la realidad epidemiológica de una enfermedad que no afecta a las personas y cuya gestión sanitaria podría ser más eficaz si se adecuara su categoría a un nivel más proporcionado. Mantener la categoría A implica restricciones extremadamente duras y una carga excesiva para las explotaciones, que no siempre se corresponden con el riesgo real.

Por ello, se considera necesario que el Gobierno de España defienda en Bruselas una revisión de esta categorización, con el objetivo de aliviar las cargas innecesarias, permitir medidas de control más flexibles y proteger de forma equilibrada al sector sin comprometer la seguridad sanitaria.

Además, resulta imprescindible impulsar una estrategia de investigación científica y de desarrollo tecnológico que permita disponer de una vacuna marcada. Este tipo de vacuna, ya empleada con éxito en otras enfermedades, permitiría diferenciar animales vacunados de animales infectados y facilitaría la protección del ganado sin necesidad de llevar a cabo sacrificios masivos, al tiempo que permitiría mantener los movimientos comerciales en condiciones de seguridad.

En paralelo, es necesario reforzar las herramientas de apoyo económico al sector: incorporando la Dermatitis Nodular Contagiosa al catálogo de coberturas del sistema de seguros agrarios, con valores ajustados al mercado, y actualizando el baremo de indemnizaciones por sacrificio obligatorio para que refleje el valor real del ganado bovino y se aplique de forma homogénea en todas las comunidades autónomas.

En definitiva, la magnitud del problema exige liderazgo estatal, coordinación efectiva, seguridad jurídica y una respuesta que trate por igual a todos los territorios. Es imprescindible actuar con rigor técnico y sensibilidad económica para proteger al sector bovino en todo el país y garantizar una gestión sanitaria coherente, proporcionada y eficaz.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente **Proposición No de Ley**:

“El Congreso de los Diputados insta al gobierno a:

- 1. Instar a la Unión europea la autorización definitiva de la vacuna y posteriormente agilizar la adquisición, autorización y distribución de vacunas frente a la dermatosis nodular contagiosa, garantizando su disponibilidad suficiente y su aplicación inmediata.*
- 2. Impulsar en la Comisión Europea la revisión de la categorización de la enfermedad, actualmente clasificada como Categoría A, para ajustarla a la realidad sanitaria y minimizar impactos desproporcionados sobre el sector.*

3. *Promover y financiar, con participación de la Comisión Europea, líneas de investigación científica y técnica para el desarrollo de una vacuna marcada, que permita el mantenimiento del estatus sanitario y evite sacrificios masivos.*
4. *Reforzar la coordinación con las comunidades autónomas y con el conjunto del sector ganadero, garantizando una respuesta homogénea, eficaz y basada en criterios técnicos y de anticipación.*
5. *Evaluar de forma urgente la estrategia seguida hasta la fecha, identificando las deficiencias en la gestión de la crisis y adoptando las medidas correctoras necesarias para mejorar la capacidad de respuesta ante futuras emergencias sanitarias*
6. *Instruir a la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) para que incorpore la Dermatitis Nodular Contagiosa en su catálogo de coberturas, con valores de compensación acordes a los precios reales de mercado.*
7. *Actualizar el baremo de indemnización por sacrificio obligatorio, garantizando su adecuación al valor comercial del ganado bovino y su aplicación homogénea en todo el territorio estatal.*